



DECLARACIÓN N° 21/23

De interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de la celebración del 2 de junio, Día Nacional de la Bombera y el Bombero Voluntario

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; y Acta N° 9/23 del Libro de Actas de Comisión Permanentes, Especiales y de Receso del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1582/17, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, para el Cuerpo Legislativo en pleno es promordial dar relevancia y visibilidad a la gran labor de mujeres y hombres que forman parte de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trevelin, quienes trabajan sin escatimar esfuerzos ni días de descanso, por el bien común de nuestra localidad, siempre con el más alto profesionalismo.

Que, el Día Nacional de las y los Bomberos Voluntarios se celebra cada 2 de junio, dado que en esa fecha del año 1.884 se creó la primera dotación de Bomberos luego de un voraz incendio en el barrio de La Boca, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el 31 de marzo de 1976 se funda la Asociación de Bomberos Voluntarios, a raíz del histórico incendio en el edificio del Molino Andes & CIA de nuestra localidad, edificio en el cual hoy funciona el Museo Regional Trevelin; cumpliendo la Asociación de Bomberos Voluntarios este año, su 47° Aniversario.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin reconocen y ponen en valor el trabajo de cada vecino y vecina que realiza esta actividad voluntaria, y se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de la celebración del 2 de junio, Día Nacional de la Bombera y el Bombero Voluntario.-

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y la Asociación Bomberos Voluntarios de Trevelin, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese.-

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut